



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 003-2018-MDM

Majes, 08 Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES EN SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA de la fecha 31 DE ENERO DEL 2018.

VISTOS.- El Dictamen N°003-2016-CORPSC-2018-MDM, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, el dictamen N°00005-2018-SGAJ emitido por la sub gerencia de Asesoría Jurídica, el memorando N°635-2016-PP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°000009-2018-SGSC-MDM de la sub gerencia de servicios comunales, así como el informe N°0003-2018-ST/DSC-MDM, del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, adjuntando el Plan de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tiene entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del artículo 28° del reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, el artículo 18° de dicha ley prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos en dicha materia de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado con Decreto Supremo N°012-2013-IN, los mismos que deberán ser ratificados por el Concejo Municipal mediante ordenanza, en observancia del literal e) artículo 30° del reglamento aludido;

Que, en virtud a lo establecido en el literal e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

Que, mediante informe de vistos, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana remite el acta de aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2018 de la Municipalidad Distrital de MAJES, el cual fue elevado al concejo municipal para su ratificación;



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018 DEL DISTRITO DE MAJES

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 para el distrito de Majes, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Al Departamento de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de la presente ordenanza y su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, CONASEC, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente ordenanza en el diario judicial oficial de la región así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Majes (www.munimajes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elías Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres